



SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Resolución N 043
(18 de septiembre de 2019)

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 16 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE ORDENA EXPEDIR UNA TARJETA DE OPERACIÓN”

La suscrita SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Decreto Municipal 090 de 2016, Decreto Municipal 011 de 2018, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que mediante Decreto 090 de 2016 el Alcalde del Municipio de Cajicá, adopta la estructura administrativa de la administración Municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, determinando en el numeral 1.2.10 del Artículo 12 la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio y en el artículo 113 las funciones generales entre otras el otorgamiento, modificación, revalidación y cancelación de las tarjetas de operación.

Que mediante Decreto N° 011 del 18 de febrero de 2018 el Alcalde Municipal le delego a la Secretaria de Transporte y Movilidad la facultad de expedir actos administrativos que tengan relación con las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a las empresas de transporte público habilitadas en el Municipio.

Que esta secretaria es la competente para oficializar y expedir tarjetas de operación de vehículos de servicio público de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015 en su libro 2 Parte 2, Título 1, Capítulo 1 “del servicio público de transporte terrestre automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de pasajeros” en su sección 10 sobre vinculación y desvinculación de equipos invoca en su Artículo 2.2.1.1.10.2 **Vinculación**. “La vinculación de un vehículo a una empresa de transporte público es la incorporación de este al parque automotor de dicha empresa. Se formaliza con la celebración del respectivo contrato entre el propietario del vehículo y la empresa y se oficializa con la expedición de la tarjeta de operación por parte de la autoridad de transporte competente”.

Que en la sección 11 “Tarjeta de Operación”, Artículo 2.2.1.1.11.2 del Decreto 1079 de 2015 reglamenta así su **Expedición**. “La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a las empresas de transporte público debidamente habilitadas, de acuerdo con la capacidad transportadora fijada a cada una de ellas.”

Que el Artículo 2.2.1.1.11.3. Versa: **Vigencia de la tarjeta de operación**. “La tarjeta de operación se expedirá por el término de dos (2) años y podrá modificarse o



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356

Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240

cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para el otorgamiento de la habilitación.”

Que el Artículo 2.2.1.1.11.4 del Decreto 1079 de 2015 señala: **Contenido.** “La tarjeta de operación contendrá, al menos, los siguientes datos: 1. De la empresa: razón social o denominación, sede y radio de acción. 2. Del vehículo: clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y **tipo de combustible**. 3. Otros: **nivel de servicio**, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide. Parágrafo. La tarjeta de operación deberá ajustarse como mínimo a la ficha técnica que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte”.

Que el Artículo 2.2.1.1.11.6. del Decreto 1079 de 2015 **Obligación de Gestionarla.** Es obligación de las empresas de transporte gestionar las tarjetas de operación de la totalidad del parque automotor y entregarlas oportunamente a los propietarios, debiendo solicitar su renovación por lo menos con dos (02) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

Gestionada la nueva tarjeta de operación, el representante legal de la empresa deberá devolver las tarjetas de operación vencidas dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la respectiva entrega para su destrucción.

Que la Administración Municipal mediante Resolución N° 016 del 26 de diciembre de 2017 ordeno la expedición de la tarjeta de operación para el vehículo de placas SKL-307 al cual le fue asignado el numero 059 -2017 con una vigencia del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Que el Representante Legal de la empresa “EXPRESO CAJICA S.A” con NIT 800.174.698-9 señor Jaime Nieto Nieto Identificado con Cedula de Ciudadanía 11.332.025 y el señor Gerardo Pardo Chacón identificado con Cedula de Ciudadanía 13.951.931 allegaron oficio con radicado interno No. 18546 del 13 de septiembre de 2019, mediante el cual solicitó modificar la tarjeta de operación N°059 del 2017 correspondiente al vehículo tipo taxi de placas SKL-307 por cambio de propietario, el cual corresponde ahora al señor Gerardo Pardo Chacón identificado con Cedula de Ciudadanía N° 13.951.931.

Que junto con el oficio de solicitud de expedición se anexo:

- a. Solicitud de modificación de Tarjeta de Operación para el vehículo de placas SKL307 suscrita por el señor Jaime Nieto Nieto Representante Legal de la empresa “EXPRESO CAJICA S.A” con NIT 800.174.698-9
- b. Copia Simple del contrato de afiliación suscrito por el Representante Legal de la empresa “EXPRESO CAJICA S.A” donde se evidencia la vinculación del vehículo de placas SKL307 con la empresa anteriormente nombrada.
- c. Copia simple de la licencia de tránsito No.10017203030 del vehículo de placas SKL-307.
- d. Copia simple del certificado de revisión tecno mecánica correspondiente al vehículo de placas SKL-307 el cual se encuentra a la fecha en estado vigente ante el RUNT.
- e. Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado S.A, del vehículo de placas SKL-307 con N° 13735600001520 con vigencia hasta el 15 de febrero de 2020.



GP-CE9427821



CO-SC-CER427820



- f. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedido por Equidad seguros generales donde tiene amparado al vehículo de placas SKL-307 con N° AA129267 con vigencia hasta el 01 de septiembre de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- g. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil contractual expedido por expedido por Equidad seguros generales donde tiene amparado al vehículo de placas SKL-307 con N° AA129268 con vigencia hasta el 01 de septiembre de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT...
- h. Copia de la factura N°2019006262 por concepto de pago de expedición de las tarjetas de operación de acuerdo con las tablas expedidas por el Estatuto de Rentas Acuerdo 05 de 2018, por valor unitario de VEINTISEIS MIL PESOS (\$26.000), M/ Cte.; lo anterior acorde con el Decreto 1079 de 2015 en su artículo su artículo 2.2.1.1.11.5 señala: Requisitos para su obtención o renovación.

Que este despacho encuentra ajustada a la norma la documentación aportada y procedente la petición elevada y, en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución N° 016 del 26 de diciembre de 2017, emanada por este Despacho en el sentido de señalar como propietario del vehículo de placas SKL-307 al señor **GERARDO PARDO CHACON** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 13.951.931.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la expedición y modificación de la tarjeta de operación N°59-2017 por cambio de propietario del vehículo afiliado a la empresa "EXPRESO CAJICA S.A" identificada con NIT 800.174.698-9 representada legalmente por el señor Jaime Nieto Nieto identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.332.025, la cual quedará así:

PLACA	SKL-307
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	20 PSJ
MARCA	NISSAN
MODELO	2003
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	CKDABFTL02D100160
MOTOR	BD30046551Y
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	PARDO CHACON GERARDO C.C.13951931

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la empresa "EXPRESO CAJICA S.A" con NIT 800.174.698-9 representada legalmente por el señor Jaime Nieto Nieto Identificado con Cedula de Ciudadanía 11.332.025 entregar a esta secretaria en un término de tres (3) días hábiles una vez ejecutoriado este acto administrativo el documento original de la Tarjeta de Operación N°59 de 2017 en la que figura como propietario la señora **TRINIDAD DEL CARMEN LOPEZ DE RINCON** identificada con Cedula



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



de Ciudadanía N° 20469772, para realizar la posterior destrucción del documento por parte de este despacho.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en un término no mayor a seis (06) meses contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo sobre la expedición de la tarjeta de operación del vehículo tipo taxi de servicio público mencionado en la presente resolución para su correspondiente registro.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al representante legal de "EXPRESO CAJICA S.A" con NIT 800.174.698-9 señor Jaime Nieto Nieto Identificado con Cedula de Ciudadanía 11.332.025 y/o a quien haga sus veces y al señor Gerardo Pardo Chacón identificado con Cedula de Ciudadanía 13.951.931, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Secretaria de Transporte y Movilidad, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez ejecutoriada, publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH VARGAS GÓMEZ
Secretaria de Transporte y Movilidad

 Proyectó: Orfi Carolina Nova—Apoyo a la gestión- Profesional Jurídico de la Secretaria de Transporte y Movilidad
Revisó y Aprobó: Elizabeth Vargas Gómez- Secretaria de Transporte y Movilidad 





SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dado a los 20 () días de septiembre del 2019, se procedió a notificar o comunicar personalmente al señor Jaime Nieto Nieto identificado con C.C. # 11.332.025, el contenido de la Resolución número 43 del 18 de septiembre de 2019, emanada de la Secretaría de Transporte y Movilidad.

FIRMA DEL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA



Alcalde Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dado a los 26 () días de septiembre del 2019, se procedió a notificar o comunicar personalmente al señor Gerardo Pardo Chacón identificado con C.C. # 13.951.931, el contenido de la Resolución número 43 del 18 de septiembre de 2019, emanada de la Secretaría de Transporte y Movilidad.

FIRMA DEL NOTIFICADO

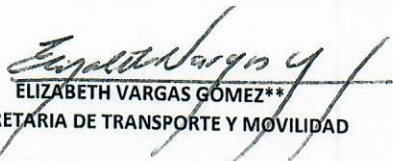
QUIEN NOTIFICA



Alcalde Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA			
MUNICIPIO DE CAJICA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD		TARJETA DE OPERACIÓN N° 059-2017 VIGENCIA: DEL 01 de ENERO 2018 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2019	
VEHICULO	Placa Única: SKL-307	MARCA:NISSAN	MODELO:2012
	Clase: MICROBUS	COLOR:BLANCO VERDE	Capacidad: Veinte (20) Psj
	Motor: BD30046551Y	SERVICIO: PÚBLICO	Combustible: DIESEL
	PROPIETARIO: GERARDO PARDO CHACÓN C.C.13951931		
EMPRESA	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: EXPRESO CAJICA S.A		
	NIT. 800.174.698-9		
	Sede: CALLE 2 N 5-29	Radio Acción: Urbano - Rural	Zona Operación: CAJICA
	MODALIDAD AUTORIZADA: MICROBUS		NIVEL DE SERVICIO: BASICO
	Firmas y Sellos: RESOLUCIÓN N° 16 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017 MODIFICADA CON RESOLUCIÓN 043 DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2019		
 ELIZABETH VARGAS GOMEZ** **SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD			
 Alcaldía Municipal de Cajica			
CAJICA, NUESTRO COMPROMISO 			